

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°231 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 231

Sección Administrativa:

Resolución N° 805... Pág. 2

Resolución N° 806... Pág. 3 y 4

Resolución N° 807... Pág. 5 y 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 805/2016.**

**VISTO:**

La Cedula de Notificación de fecha 19 de Octubre de 2.016, refrendada por el Dr. Rodolfo Figueroa – Gerente de Transporte de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y recepcionada por el Departamento Ejecutivo el día 16 de Noviembre de 2.016 (tramite municipal N°: 3396/16); y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada cedula se notificó al Ejecutivo Municipal de la Resolución de la AMT N°: 277/16, donde se declara la caducidad de la licencia de taxi N°: 3 del Sr. Sergio Raúl Martínez;

Que, en atención a la notificación realizada se remitieron los antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan informe al respecto;

Que, a fs. 08 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió opinión al respecto que en parte a continuación se transcribe:

*...Que la referida licencia de taxi ha sido concedida por este Municipio por Resolución N°: 767/13.*

*Que la sanción impuesta por A.M.T. tiene origen en la falta de actualización documental de la correspondiente licencia, requisito esencial que hace a la seguridad en el transporte público de pasajeros.*

*Que por lo expuesto esta Asesoría Legal recomienda a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, se disponga revocar la Resolución Municipal N°: 767/13...*

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al informe emitido y recomendación formulada, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: REVOCAR**, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 767/2013, que otorgo una Licencia de Taxi, al Sr. Sergio Raúl Ramírez – DNI N°: 23.912.869, en merito a los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copias del presente instrumento legal al Sr. Sergio Raúl Ramírez, Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), Dirección de Tránsito Municipal y Receptoría Fiscal para su toma de conocimiento y demás fines legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 806/2016.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **039/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 30 de Noviembre de 2016, con número de expediente municipal N°: 20630/16; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 7534 en artículo 152 establece que: *“Son atribuciones y deberes del Intendente:... d) Presentar proyectos de ordenanzas, proponer la modificación y derogación de las existentes y vetarlas”;*

Que, la Sanción N°: 039/2016 busca crear el **Régimen de Estacionamiento Medido y Pago en el Municipio de San José de los Cerrillos;**

Que en los Vistos de la Sanción N°: 039/2016, se hace mención al estacionamiento medido por tiempo y pago en la parte céntrica del municipio, principalmente a la arteria que comprende la ruta nacional 68 y las adyacentes a la plaza Pbro. Serapio Gallegos,

Que, además la misma según el considerando de la sanción manifiesta que objeto de la misma es preservar la seguridad vial a través de una planificación urbana;

Que, atento a la misma corresponde destacar que las arterias en cuestión son de circulación permanente y constante para el caso que comprende la Avenida General Güemes (Ruta Nacional N°: 68) circunscrita entre Hugo Saravia Canepa y 3 de Febrero;

Que, vecinos del Municipio mediante Tramite Municipal N°: 3591/16, de fecha 05 de Diciembre de 2016 y que posee ochenta y dos (82) fojas con firmas de adhesión, manifestaron al Dpto. Ejecutivo Municipal su disconformidad al Proyecto de Ordenanza que crea el Régimen de Estacionamiento Medido y Pago en nuestro municipio;

Que, su malestar se fundamentó en que la plaza principal y Avenida General Güemes representa no solo casi el casi total del área comercial sino que también el área social de nuestra localidad, por ello comerciantes de esa área se verían afectados en sus ventas por la disminución de público que a diario se estacionan sobre estas arterias en cuestión y que con la tranquilidad habitual de un pueblo no solo realiza sus compras, sino también renueva lazos afectivos con los vecinos que en general encuentran a su paso, asimismo hicieron saber que la caída de ventas por ende los ingresos pueden hacer peligrar puestos de trabajo e incluso cerrar algunos de los comercios;

Que, por lo manifestado hicieron llegar su preocupación por la forma inconsulta a las partes involucradas que el **“Concejo Deliberante trata temas y aprueba ordenanzas que afectan fuerte y directamente a nuestra comunidad”**, porque se sienten vulnerados en sus derechos, ya que la promulgación de la Sanción N°: 039/2016 cambia el haber cotidiano de sus vidas;

Que, por los motivos expuestos el Dpto. Ejecutivo habiendo tomado en cuenta el criterio expuesto por los vecinos y observando la falta de comunicación en el dictado de la norma con la parte implicada, entiende la necesidad de vetar en todas y en cada una de sus partes el referido proyecto de ordenanza, por lo que es pertinente dictar

el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: VETAR**, en todas y en cada una de sus partes el proyecto de Ordenanza Sanción Nº: 039/2016, aprobado por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos el día 24 de Noviembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de Noviembre de 2016, con número de Expediente Municipal: 20630/16.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 807/2016.**

**VISTO:**

El tramite Municipal N° 020723/16, de fecha 06 de Diciembre 2.016, tramitados por los profesores Sra. Veronica Liliana Carrasco; D.N.I N° 29.295.663; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, la profesora de Danzas se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar la eximision de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder para la realización del talle “ Arte y Sueños”, que se llevara a cabo el día 10 de Diciembre del corriente año, a partir de horas 21:00 en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos;

Que, dicha presentación tiene dos objetivos: difundir el arte a través de la danza y contener a niños y jóvenes de nuestra Ciudad;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 41, establece que *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y trasmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todo los casos la diversidad cultural”*.

Que, el Ejecutivo conforme Ordenanza N° 64/2004 Código Tributario Municipal, Articulo 178 y concordantes, ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el taller aludido, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización del taller “Artes y Sueños”, que se llevara a cabo el día 10 de Diciembre de 2016, a partir de Hs. 21:00 en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por la Profesora de danzas – Sra. Veronica Liliana Carrasco, D.N.I: N° 29.295.663

**ARTICULO 2°:** Remitir copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos

**ARTICULOS 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega